



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NORCASIA – CALDAS. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Agosto 09 de 2022. **CONSTANCIA SECRETARIA.** A despacho de la señora Juez informando que, una vez revisada la notificación personal remitida al correo electrónico del demandado el día de ayer 08 de agosto, tiene un error en el término concedido para la contestación de la demanda.

En el acta de notificación se le indicó al demandado JOSE RICARDO ARDILA BUITRAGO que contaba con el término de **20 días** para contestar la presente demanda, siendo lo cabal, el término de **10 días**, conforme a lo establecido por el CGP, para los procesos verbales sumarios.

Sírvase proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. Juzgado: 2022-00005

Habida cuenta la constancia de Secretaría que antecede, se **ORDENA REHACER** la notificación personal al demandado, señor JOSE RICARDO ARDILA BUITRAGO, corriéndole nuevamente traslado de la demanda, e indicándole que el termino con el que cuenta para dar contestación a la que se adelanta en su contra, es el de **DIEZ (10) DÍAS**, los cuales empezarán a transcurrir a partir de la notificación que de este auto se realice, tanto por publicación en los estados electrónicos del despacho, así como la que será remitida a la dirección de correo electrónica denunciada como del demandado.

NOTIFIQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA